

BOCCE

Año XCVII

Viernes

21 de Octubre de 2022

Nº64

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

III.- Extracto del Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, de fecha 10 de octubre 2022, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de los XXIX Premios de Juventud 2022.

Pág. 1361

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

111.- TítuloES: Extracto del Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte n.º 11831 de fecha 10/10/2022 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de los XXIX Premios de Juventud 2022.

TextoES: BDNS(Identif.):653450

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653450>)

Expte. 56061 /2022

Extracto del Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte n.º 11831 de fecha 10/10/2022 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de los XXIX Premios de Juventud 2022.

BDNS (Identif.): 653450

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Fijar los criterios y procedimientos para la concesión de los XXIX Premios Juventud 2022, estableciéndose nueve modalidades concursales: Fotografía, Pintura, Dibujo, Comics, Ilustración, Relato Corto, Poesía Joven, Música Joven Moderna y Cortometraje.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar todas las personas jóvenes, con residencia legal en nuestra ciudad y edades comprendidas entre catorce y treinta años (14 a 30 años), que cumplan los requisitos y demás circunstancias fijadas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario n°3, de 24 de enero de 2018.

Cuarto. La cuantía de los premios serán las siguientes:

Se establecen los siguientes premios:

Para las modalidades de Fotografía, Pintura, Dibujo, Comics, Ilustración, Relato Corto y Poesía Joven:

PRIMER PREMIO

370 €

ACCÉSIT

185 €

PREMIO A LA MEJOR COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA 200 €

b) Para las Modalidades cortometraje y Música Joven Moderna:

PRIMER PREMIO

610 €

ACCÉSIT

370 €

Nota: Todos los premios están sujetos a las deducciones correspondientes según la legislación vigente.

Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c que el beneficiario señale en el formulario de inscripción.

La financiación del importe de las ayudas objeto de estas bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de las ayudas

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 24 de noviembre de 2022, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.C.CE.

Sexto. Otros datos:

Los interesados pueden obtener el impreso de solicitud de la página web de la Ciudad de Ceuta, a través de este enlace: <http://web.ceuta.es:8080/micarpeta/control?cmd=descargar-formulario&idformulario=1337>



Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo a esta convocatoria y podrán descargarse de la página web de la Ciudad de Ceuta, y, una vez cumplimentadas en su totalidad y acompañadas de la documentación exigida, podrán presentarse en el Centro de Información y Documentación Juvenil, en la Casa de la Juventud, cuyas instalaciones se encuentran en la c/Tte. Del Olmo esquina Rafael Gibert s/n, de lunes a viernes, de 9.00 h. a 14.00 h y de lunes a jueves, de 17:00 a 19:00 h.

Asimismo, podrán presentarse en las formas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

Lugar de Firma:CEUTA

Fecha de Firma: 13 de octubre de 2022

Firmante: Lorena Miranda Dorado.- Consejera de Juventud y Deporte.



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos